



Resolución Jefatural No. 213-2003-AGN/J

Lima

08 AGO. 2003

Visto el Memorandum N° 081-2003-AGN/J de la Jefatura Institucional, referido a la Organización del Archivo Central de la Institución

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental de la Nación, entre ellos los documentos y expedientes existentes en los Archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, según establece el Decreto Ley N° 19414 "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación", y su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED, y artículo 6° de la Ley N° 24047 "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, estando integrados por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos, éstos últimos pertenecientes a los poderes del Estado, ministerios, instituciones públicas descentralizadas y otros que se señalan en el artículo 27° del D.S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la referida Ley;

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio documental de la Nación, conforme establece el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 197-93/JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, la Norma General del Sistema Nacional de Archivos, SNA 01 ADMINISTRACION DE ARCHIVOS, aprobada por Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, de fecha 31 de mayo de 1985, dispone el establecimiento de un Órgano de Administración de Archivos con un nivel equivalente al de las unidades orgánicas de los distintos sistemas administrativos, responsable de planificar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional;

Que, se hace necesario e imprescindible, implementar el Sistema de Archivo Institucional del Archivo General de la Nación bajo la conducción del Archivo Central de la Oficina de Administración Documentaria;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el D.S. N° 008-92-JUS, así como su modificatoria el D.S. N° 005-93-JUS; Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y Archivo Histórico, de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Implementar el Sistema de Archivo Institucional del Archivo General de la Nación, asumiendo su conducción el Archivo Central de la Oficina de Administración Documentaria del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo Central se encargará de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional; así como de la conservación y uso de la documentación proveniente de las diferentes unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, intervenir en la transferencia y eliminación de documentos.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Técnica Administrativa queda encargada de disponer las acciones pertinentes para la puesta en funcionamiento del Archivo Central de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación